



Radicado: D 2024070002651

Fecha: 04/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA” BPIN 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 numerales 1, 2 y 361; el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2056 de 2020 en sus artículos 35 y 36; el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.14, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Yalí, Antioquia" con código BPIN 2023003050081, fue aprobado mediante el artículo 48 del Decreto Departamental N°2023070003226 del 17 de julio de 2023; como se detalla a continuación:

| Código BPIN                                      | Nombre Proyecto  | Sector           | Fase | Valor Total      |
|--|--|------------------|------|------------------|
| 2023003050081                                    | Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Yalí, Antioquia | Educación        | III  | \$129.602.480,00 |
| Fuentes  | Tipo de recurso  | Cronograma MGA   |      | Valor            |
| Departamento de Antioquia                        | SGR – Asignaciones directas  | 5 meses          |      | \$122.602.480,00 |
| Departamento de Antioquia                        | Aportes en especie   |                  |      | \$7.000.000,00   |
| <b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b> |  | \$129.602.480,00 |      |                  |

11. Que mediante el artículo 48 del Decreto Departamental N°2023070003226 del 17 de julio de 2023, se designó al respectivo municipio como entidad ejecutora del proyecto de inversión, tal y como se detalla:

| EJECUCIÓN PROYECTO                               |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Valor Total                                      |   | Tipo de Recurso   |   |
| \$129.602.480,00                                 |   | SGR – Asignaciones directas<br>Aportes en especie – Departamento de Antioquia |   |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | Municipio de Yalí, identificado con NIT 890.980.964-8 | Fuente  | SGR – Asignaciones directas<br>Aportes en especie – Departamento de Antioquia |
|  |   | Valor Ejecución   | \$129.602.480,00  |
|  | NA  | Fuente  | NA  |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

|  |  |                            |      |
|--|--|----------------------------|------|
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> |  | <b>Valor Interventoría</b> | NA   |
| <b>Municipios Beneficiarios del Proyecto</b>                             |  |                            | Yalí |

12. Que el representante legal del municipio de Yalí, como entidad ejecutora del proyecto de inversión referenciado, presentó mediante oficio del 15 de abril de 2024 solicitud de ajuste por "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes SGR o diferentes" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022.

13. Que el alcalde del municipio de Yalí, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance de la ejecución física y financiera suscrito por la supervisora.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Municipio de Yalí
- Estudio de costos.
- Certificado del 23 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Alimentaria – MANA del Departamento de Antioquia, acreditando la disponibilidad de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para ajustar el proyecto.
- Análisis de sector económico realizado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

14. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos al proyecto de inversión referenciado, por valor de diecisiete millones treientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos M/L, (\$17.334.460,00), de los cuales seis millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos (\$6.276.270,00) serán incrementados con cargo a SGP- Otra fuentes de asignación especial para alimentación escolar del Departamento de Antioquia y once millones cincuenta y ocho mil ciento noventa pesos (\$11.058.190,00) con recursos propios del municipio de Yalí, como se detalla a continuación:

| Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de YALÍ, Antioquia |                             |              |                  |                    |                        |
|--|-----------------------------|--------------|------------------|--------------------|------------------------|
| Entidad  | Tipo Recurso                | Año          | Valor inicial    | Cambio en el valor | Valor total con ajuste |
| Departamento de Antioquia  | SGR - Asignaciones Directas | 2023<br>2024 | \$122.602.480,00 |                    | \$122.602.480,00       |
| Departamento de Antioquia  | Aportes en especie          | 2023         | \$7.000.000,00   |                    | \$7.000.000,00         |

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

|                           |  |      |                         |                        |                         |
|---------------------------|--|------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Departamento de Antioquia | SGP- Otra fuentes de asignación especial para alimentación escolar | 2024 | \$0,00                  | \$6.276.270,00         | \$6.276.270,00          |
| Municipio de Yalí         | Recursos Propios   | 2024 | \$0,00                  | \$11.058.190,00        | \$11.058.190,00         |
| <b>Totales</b>            |  |      | <b>\$129.602.480,00</b> | <b>\$17.334.460,00</b> | <b>\$146.936.940,00</b> |

15. Que mediante el Decreto Departamental 2023070004993 del 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
16. Que el secretario de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable del ajuste al proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Yalí, Antioquia" con código BPIN 2023003050081, mediante Resolución N°2024060024666 del 14 de mayo de 2024.
17. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes SGR o diferentes".
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 determina que en cualquier tiempo, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.
20. Mediante Decreto Departamental N°2024070002356 del 7 de mayo de 2024, se aprobaron ajustes a los proyectos de inversión del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
21. Revisando el contenido del Decreto anterior, se evidenció un error de digitación en el párrafo 1 del artículo 4, toda vez que se indicó que el código BPIN del proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar del municipio de San Francisco, Antioquia" era 2023003050078, sin embargo, el BPIN correcto corresponde al número 2023003050067.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar** ajuste al proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Yalí, Antioquia" con código BPIN 2023003050081, aprobado mediante el artículo 48 del Decreto Departamental N°2023070003226 del 17 de julio de 2023, consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes SGR o diferentes", como se detalla a continuación:

| <b>Ajuste Aprobado</b> |   |
|------------------------|---|
| <b>1.</b>              | <b>Aumento de los costos de las actividades existentes:</b> Suministrar Raciones alimentarias para el Programa de Alimentación Escolar.   |
| <b>2.</b>              | <b>Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto:</b> Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto a la vigencia 2024.  |
| <b>3.</b>              | <b>Incremento del valor total inicial hasta el 50 %:</b> Incrementar el valor total del proyecto en un 13%, es decir diecisiete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos M/L, (\$17.334.460,00).   |
| <b>4.</b>              | <b>Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:</b> Incluir las fuentes de financiación SGP- Otra fuentes de asignación especial para alimentación escolar del Departamento de Antioquia por valor de seis millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos (\$6.276.270,00) y la fuente de recursos propios del municipio de Yalí por valor de once millones cincuenta y ocho mil ciento noventa pesos (\$11.058.190,00). |

| Dimensión           | Pregunta  | Respuesta posible   |
|---------------------|---|---|
| Ajustes al proyecto | ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4º5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados? | SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.  |
|                     | ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?  | NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.   |
|                     | ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?  | NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente. |

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Yalí, Antioquia" con código BPIN 2023003050081, con el incremento de seis millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos M/L, (\$6.276.270,00) con cargo a los recursos del SGP- Asignación especial para Alimentación Escolar del Departamento de Antioquia y once millones cincuenta y ocho mil cientos noventa pesos M/L, (\$11.058.190,00) con cargo a los recursos propios del municipio de Yalí; como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO |  |           |      |                  |
|-----------------------------|--|-----------|------|------------------|
| Código BPIN                 | Nombre Proyecto  | Sector    | Fase | Valor inicial    |
| 2023003050081               | Implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Yalí, Antioquia | Educación | III  | \$129.602.480,00 |

| Entidad                   | Tipo Recurso   | Año          | Valor inicial           | Cambio en el valor     | Valor total con ajuste  |
|---------------------------|--|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Departamento de Antioquia | SGR - Asignaciones Directas  | 2023<br>2024 | \$122.602.480,00        | \$0,00                 | \$122.602.480,00        |
| Departamento de Antioquia | Aportes en especie   | 2023         | \$7.000.000,00          | \$0,00                 | \$7.000.000,00          |
| Departamento de Antioquia | SGP- Otra fuentes de asignación especial para alimentación escolar | 2024         | \$0,00                  | \$6.276.270,00         | \$6.276.270,00          |
| Municipio de Yalí         | Recursos Propios   | 2024         | \$0,00                  | \$11.058.190,00        | \$11.058.190,00         |
| <b>Totales</b>            |  |              | <b>\$129.602.480,00</b> | <b>\$17.334.460,00</b> | <b>\$146.936.940,00</b> |

**ARTÍCULO 3º** Corregir el yerro contenido en el párrafo 1 del artículo 4 del Decreto Departamental N°2024070002356, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 1.** El cierre financiero del proyecto de inversión "implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de San Francisco, Antioquia" con BPIN 2023003050067, será actualizado con el incremento de cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veinte pesos M/L (\$5.075.532) con cargo a los SGP – otras fuentes de asignación especial del Departamento de Antioquia; como se detalla a continuación:

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO |   |           |      |                        |
|-----------------------------|---|-----------|------|------------------------|
| Código BPIN                 | Nombre Proyecto   | Sector    | Fase | Valor total con ajuste |
| 2023003050067               | Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de San Francisco, Antioquia | Educación | III  | \$175.659.820          |

| Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de San Francisco, Antioquia |                             |              |                |                    |                        |
|---|-----------------------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|
| Entidad   | Tipo Recurso                | Año          | Valor inicial  | Cambio en el valor | Valor total con ajuste |
| Departamento de Antioquia   | SGR – Asignaciones Directas | 2023<br>2024 | \$ 163.584.288 | -                  | \$ 163.584.288         |
| Departamento de Antioquia   | Aportes en especie          | 2023         | \$ 7.000.000   | -                  | \$ 7.000.000           |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA" BPIN: 2023003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

|                           |  |      |                       |                    |                      |
|---------------------------|--|------|-----------------------|--------------------|----------------------|
| Departamento de Antioquia | SGP-Otras fuentes de asignación especial | 2024 | -                     | \$5.075.532        | \$5.075.532          |
| <b>Totales</b>            |  |      | <b>\$ 170.584.288</b> | <b>\$5.075.532</b> | <b>\$175.659.820</b> |

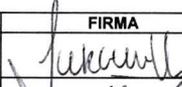
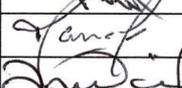
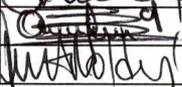
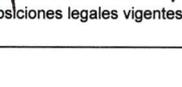
**ARTÍCULO 4º Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**  
 Secretario de Inclusión Social y Familia

|          | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA      |
|----------|---|---|------------|
| Proyectó | Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos  |  | 29-05/24   |
| Revisó   | Ever Eduardo Uribe Osorio - Director Gestión y Evaluación de Proyectos  |  | 29-05-2024 |
| Revisó   | Daniel Alberto Arbeláez Echeverri - Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación |  | 29-5-24    |
| Aprobó   | Manuel Alejandro Naranjo Giraldo - Director Departamento Administrativo de Planeación   |  | 29/05/24   |
| Aprobó   | Juan David Zuluaga Zuluaga - Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia  |  | 29/05/2024 |
| Revisó   | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director Asesoría Legal y de Control  |  | 30/05/24   |
| Aprobó   | Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico  |  | 30/05/24   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.